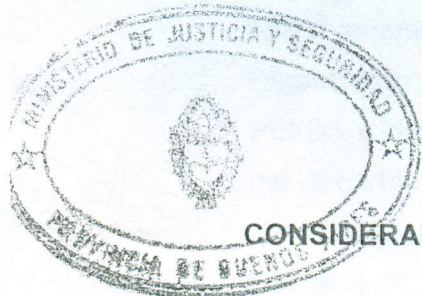


LA PLATA, 13 MAY 2013



VISTO la Ley N° 13.634, sus modificatorias, y el Decreto N° 1651/08, y

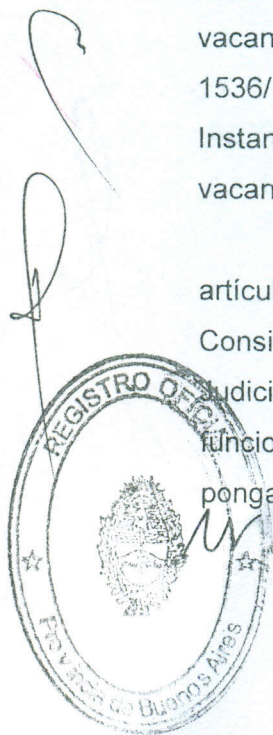
CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 8 y 9 de la Ley N° 13.634 se disuelven en los distintos Departamentos Judiciales, los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia actualmente existentes, a los efectos de su transformación en Juzgados de Familia y se crean Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia;

Que por su parte, el artículo 10 de la mencionada Ley establece que los magistrados actualmente titulares de los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia, disueltos por el artículo 8, permanecerán en funciones y atendiendo las causas que tramitan en sus respectivos tribunales, hasta que asuman como Jueces de Familia;

Que por Decreto N° 1531/12, modificado por Resolución 1.1.1.16 N° 1/13, se designa a la Doctora Cristina Elisabet Pibida como Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la vacante surgida a partir de la renuncia de la Doctora Liliana Alicia Vicente, y por Decreto N° 1536/12, se designó al Doctor Gustavo Damián Lullo como Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la vacante resultante de la renuncia del Doctor José Imperiale;

Que en el marco de la ley citada, el Poder Ejecutivo designa por el artículo 1° del Decreto N° 1651/08 a los magistrados renunciantes nombrados en el Considerando anterior en carácter de Jueces del Juzgado de Familia en el Departamento Judicial Lomas de Zamora; y por el artículo 2° establece que los mismos permanecerán en funciones y atendiendo las causas que tramitan en su respectivos Tribunales, hasta tanto se pongan en funcionamiento los nuevos órganos del Fuero de Familia;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte comunica a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad que se procederá próximamente a la puesta en funcionamiento de los Juzgados Unipersonales de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora, solicitando en consecuencia que los doctores PIBIDA y LULLO sean designados como Jueces de los Juzgados Unipersonales de Familia del Departamento Judicial referido;

Que en atención a ello, resulta necesario modificar los mencionados Decretos N° 1531/12 y 1536/12, de designación de los doctores Cristina Elisabet Pibida y Gustavo Damián Lullo, respectivamente, a fin de ser designados como Jueces de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 144° -proemio- de la Constitución Provincial y el artículo 11 de la Ley N°13.634;

Por ello,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1531/12, rectificado por Resolución 1.1.1.16 N° 1/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

JUZGADO DE FAMILIA

JUEZ: A la Doctora Cristina Elisabet PIBIDA (D.N.I N° 12.205.929 - Clase 1958).

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1536/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

JUZGADO DE FAMILIA

JUEZ: Al Doctor Gustavo Damián LULLO (D.N.I N° 22.743.431 - Clase 1972)."

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 201

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires